REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2023-00239-00

Santiago De Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escritos con subsanación de la demandada, el cual será agregado sin consideración toda vez que la misma fue rechazada y el recurso de reposición interpuesto decidió no revocar.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración los escritos allegados por la parte actora, por las razones expuestas en el parte motiva.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HECTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c413a9ca425d9fd24b3779dd7047ff76987b59d34aa4cebfeb8daf383a53249c**

Documento generado en 19/12/2023 04:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica